



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.
Referencia:	Supervisión de la planificación de la gestión ambiental relacionada con la contaminación ocasionada por las ladrilleras, en el municipio de Oruro.
Informe N°:	K2/GP63/N21-G1.
Objetivo:	Supervisar la planificación de la gestión ambiental en lo relacionado con las ladrilleras artesanales del municipio de Oruro.
Objeto:	<ol style="list-style-type: none">1) La planificación de la gestión ambiental asociada a la producción de ladrillos, comprendiendo los siguientes aspectos: la ubicación correcta de las ladrilleras, la adecuación ambiental de las ladrilleras y el control ambiental para la reducción de las emisiones que generan a la atmósfera.2) La planificación de la gestión ambiental minera en la explotación de arcilla, considerando las siguientes temáticas: adecuación ambiental, control y vigilancia de la explotación y la restauración de los sitios afectados por la explotación de esa materia prima.
Fecha de emisión:	29 de diciembre de 2021.

Resultados:

La supervisión tuvo origen en las recomendaciones del informe de auditoría ambiental K2/AP01/G17-E1, sobre la contaminación atmosférica en el municipio de Oruro, en lo relativo a la gestión ambiental de las ladrilleras artesanales que operan en el municipio de Oruro. En el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones 13, 14 y 15, aceptadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y que se relacionaban con los problemas ambientales de ese tipo de actividades, se observó el incumplimiento de esas recomendaciones.

Considerando que la problemática ambiental de las ladrilleras artesanales requiere una atención urgente, la Contraloría General del Estado decidió ejecutar una supervisión en la cual se evaluó específicamente la planificación la gestión ambiental asociada a la producción de ladrillos artesanales para coadyuvar a la mejora de la misma, superando los problemas derivados de la contaminación ocasionada por esas actividades.

Los resultados de la supervisión muestran deficiencias en la planificación de la gestión ambiental, se detectó que la entidad no consideró en los instrumentos de planificación de mediano y corto plazo del periodo 2016 – 2020, la ubicación correcta de las ladrilleras, la adecuación ambiental de las ladrilleras (como actividades industriales y mineras), el control ambiental para la reducción de las emisiones que generan a la atmósfera, el control y vigilancia de la explotación de arcilla y la restauración de los sitios afectados por la explotación de esa materia prima.



Los impactos ambientales y los riesgos a la salud derivados de los problemas detectados en la supervisión son de importancia para la población del municipio y deben ser atendidos con la diligencia debida.

Conforme lo señalado, se ha formulado una recomendación de supervisión. El cumplimiento de lo recomendado permitirá a la entidad la superación de los problemas detectados en la planificación, permitiendo así una implementación ordenada, de acuerdo con la normativa aplicable.

---O---